

R/2667

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 178822

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **28 ENE. 2010**

VISTO: las necesidades del servicio;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta pertinente disponer la adscripción al Ministerio de Relaciones Exteriores del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Italiana, Dr. Alberto Raúl Breccia Guzzo, a partir del 28 de febrero de 2010;-----

II) que de acuerdo a la reglamentación vigente, corresponde disponer el cese del mencionado funcionario en el cargo de particular confianza, a partir del 1° de marzo de 2010;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo dispuesto por artículos 81 inciso 2 y 77 literal C de la Ley No 12.802 de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por los artículos 124 de la Ley No 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y 43 de la Ley No. 15.767 de 13 de setiembre de 1985, el artículo 131 de la Ley N° 13.318 de 28 de diciembre de 1964, en la redacción dada por el artículo 265 del Decreto Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974, y artículo 226 de la Ley No 16.736 de 5 de enero de 1996, y el Decreto del Poder Ejecutivo No. 599/81 de 4 de diciembre de 1981;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°.- Adscribese al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Italiana, Dr. Alberto Raúl Breccia Guzzo, a partir del 28 de febrero de 2010.-----

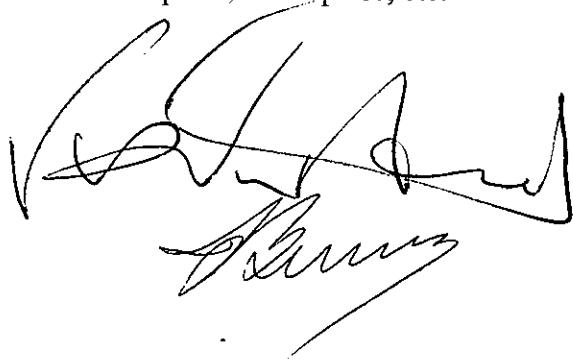
2°.- Dispónese el cese en el cargo de Embajador del Servicio Exterior, Escalafón M, Grado 07, Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores" del señor Dr. Alberto Raúl Breccia Guzzo, a partir del 1° de marzo de 2010.-----

3°.- Otórguese al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 inciso 2 de la Ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 124 de la Ley N° 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y el artículo 77 literal C de la Ley No 12.802 de 30 de noviembre

de 1960, en la redacción dada por el artículo 43 de la Ley N° 15.767 de 13 de setiembre de 1985.-----

4°.- Agradécense los importantes servicios prestados durante el desempeño de funciones en esta Secretaría de Estado.-----

5°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.A handwritten signature in black ink that reads "Tabare Vazquez". Below the signature, the text "Dr. TABARE VAZQUEZ" and "Presidente de la República" is printed in a small, sans-serif font.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República